COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA

Póliza: C01645 Del 28/08/2024

Concepto: GP Recuperacion de Gasto, Folio Comprobación de Gasto: 484 Gasto por Comprobar: 0

Usr. DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

Fecha y hora de Impresión: 29/ago./2024 01:11 p. m.
Página: 1

Beneficiario: **RIVERA CORONADO DAVID ANDRES**

Folio / Cheque : SPEI 001364

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de	$703.00		FF:521999, GC RIVERA CORONADO DAVID ANDRES
0002	8240-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de	$390.00		FF:521999, GC RIVERA CORONADO DAVID ANDRES
0003	8220-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de		$703.00	FF:521999, GC RIVERA CORONADO DAVID ANDRES
0004	8220-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de		$390.00	FF:521999, GC RIVERA CORONADO DAVID ANDRES
0005	8250-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de	$703.00		FF:521999, GD RIVERA CORONADO DAVID ANDRES, Folio: 2042, Factura: CUM047490
0006	8250-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de	$390.00		FF:521999, GD RIVERA CORONADO DAVID ANDRES, Folio: 2042, Factura: CUM047490
0007	8240-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de		$703.00	FF:521999, GD RIVERA CORONADO DAVID ANDRES, Folio: 2042, Factura: CUM047490
0008	8240-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de		$390.00	FF:521999, GD RIVERA CORONADO DAVID ANDRES, Folio: 2042, Factura: CUM047490
0009	5129-2941	Refacciones y accesorios menores de	$1,093.00		FF:521999, GD RIVERA CORONADO DAVID ANDRES, Folio: 2042, Factura: CUM047490
0010	2112-1-000002	ESTRELLAS EN CÓMPUTO, S.A.		$1,093.00	FF:521999, GD RIVERA CORONADO DAVID ANDRES, Folio: 2042, Factura: CUM047490
0011	8260-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de	$703.00		FF:521999, GE RIVERA CORONADO DAVID ANDRES
0012	8260-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de	$390.00		FF:521999, GE RIVERA CORONADO DAVID ANDRES
0013	8250-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de		$703.00	FF:521999, GE RIVERA CORONADO DAVID ANDRES
0014	8250-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de		$390.00	FF:521999, GE RIVERA CORONADO DAVID ANDRES
0015	8270-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de	$703.00		FF:521999, GP Recuperacion de Gasto, Folio Comprobación de Gasto: 484 Gasto por Comprobar: 0
0016	8270-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de	$390.00		FF:521999, GP Recuperacion de Gasto, Folio Comprobación de Gasto: 484 Gasto por Comprobar: 0
0017	8260-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de		$703.00	FF:521999, GP Recuperacion de Gasto, Folio Comprobación de Gasto: 484 Gasto por Comprobar: 0
0018	8260-521999-C0201C-18-2941-1	Refacciones y accesorios menores de		$390.00	FF:521999, GP Recuperacion de Gasto, Folio Comprobación de Gasto: 484 Gasto por Comprobar: 0
0019	2112-1-000002	ESTRELLAS EN CÓMPUTO, S.A.	$1,093.00		FF:521999, GP Recuperacion de Gasto, Folio Comprobación de Gasto: 484 Gasto por Comprobar: 0
0020	1112-01-0009	BANAMEX 70165902740 CHIH		$1,093.00	FF:, GP Recuperacion de Gasto, Folio Comprobación de Gasto: 484 Gasto por Comprobar: 0
		Sumas iguales =>	6,558.00	6,558.00	

Elaboró: DianaTrevizo

TR-1522

citibanamex

BancaNet Empresarial

Martes 27 de Agosto del 2024, 9:08:49 AM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente	73562443
Razón Social	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM

Su transferencia ha quedado como **Instrucción Recibida** con número de autorización **001364.**

Autorizadores	**Usuario 09**	LETICIA S ALONSO ROCHA

Cuentas

Cuenta retiro

COMISION ESTATAL DE LOS DE - 7016/5902740

Cuenta de depósito o beneficiario

SANTANDER - MXN **********369

Nombre: DAVID ANDRES RIVERA CORONADO (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia

Importe MXN	$ 1,093.00
Referencia Numérica	32
Concepto del pago	CEDH.18C.4.32 REEMBOLSO GASTO
Tipo de cuenta	CLABE
Tipo de beneficiario	Persona Física
Fecha de aplicación	Mismo Día
Fecha	28/08/2024
Fecha valor	28/08/2024

Importante: Sus pagos programados serán aplicados en el día mencionado en la hora programada

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
RECIBIDO
26 AGO. 2024
13:34hrs
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Departamento de Informática

Chihuahua, Chih., a 26 de agosto de 2024
Oficio No: CEDH-18C.4.32/2024
Asunto: Solicitud de Reembolso

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE.

Mediante la presente, es un gusto dirigirme a usted con el fin de solicitar el reembolso de la factura con folio fiscal **4F7CA561-7872-3845-93E0-67D8F1E726BA**, en la cual se compró lo siguiente: X UN IMPORTE DE 1093.00

- 1 DISCO ESTADO SOLIDO KINGSTON SSD 480GB, 2.5", SATA III, 7mm SA400S37/480G.
- 2 ADAPTADOR TP-LINK BLUETOOTH 5.0 UB500, USB 2.0, NEGRO

Con la finalidad de atender el oficio **CEDH3S.1.2.150/2024** y preparar una computadora al Lic. Jorge Huerta Viezcas, y a su vez, equipar a los departamentos con accesorios bluetooth.

El reembolso se solicita al suscrito con los siguientes datos bancarios:

- **Clabe de cuenta:** 014150568372598369
- **Beneficiario:** DAVID ANDRÉS RIVERA CORONADO
- **Banco:** SANTANDER

Adjunto una copia de la factura y del oficio mencionados.

Quedo a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional.

CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

Departamento de Informática

A T E N T A M E N T E

ING. DAVID ANDRÉS RIVERA CORONADO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

"2024 Año del Bicentenario de la Fundación de Chihuahua"

BBVA
PRO STAR COMPUTER CUMB
PERIF DE LA JUVENTUD 69018
RESIDENCIAL CUMBRES I
CHIHUAHUA CHI,CHIHUAHUA
AFILIACION: 004543847
FECHA 26AGO24 HORA 12:29
--C-L-I-E-N-T-E--
TARJETA 7798 TARJETA PLATINUM(Credit)
VENTA
TOTAL M.N. $ 1093.00
APROBACION: 031213
ALABEL: VISA CREDITO
AID: A0000000031010
AUTORIZADO MEDIANTE FIRMA ELECTRONICA

Puntos BBVA
Saldo Anterior 4425 (PTS)
Redimidos 0 (PTS)
Saldo Nuevo 4425 (PTS)

ESTRELLAS EN COMPUTO SA DE CV
Régimen: (601) General de Ley Personas Morales
Sotavento 60-A
Col. Real Solare
El Marques, Queretaro C.P. 76246
ECO1409258Y4

SUCURSAL CUMBRES
Plaza Cumbres Local 18.
Periferico de La Juventud #6902
Tel 423-45-25 y 423-46-25

Factura CUM047490

Folio Fiscal
4F7CA561-7872-3845-93E0-67D8F1E726BA

Fecha emision 26/ago./2024 12:16:04
Fecha Certificación 26/ago./2024 12:29:24
Moneda: MXN Lugar Exp: 31217
Tipo de Comprobante: (I) Ingreso

Cliente
OS DERECHOS HUMANOS

Forma de Pago
(04) Tarjeta de crédito

Metodo de Pago
(PUE) Pago en una sola exhibición

Uso del CFDI
(G03) Gastos en general

Efecto de comprobante
Pago en una sola exhibición)

Régimen fiscal: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra	Condiciones	Vendedor
	CONTADO	SOFIA

Artículo	Nombre	U.med.	Cant.	Precio	Descto.	Importe
030703447	ADAPTADOR TP-LINK BLUETOOTH 5.0 UB500, USB 2.0, NEGRO 43223108/Equipos y componentes de acceso inalámbrico wlan Series: 2239674001802, 22434A6020700	PIEZA H87/Pieza	2	168.1034		336.21
740617263442	DISCO ESTADO SOLIDO KINGSTON SSD 480GB, 2.5", SATA III, 7mm S A400S37/480G 43201803/Unidades de disco duro Series: 50026B7686726201	PIEZA H87/Pieza	1	637.931	5.00 %	606.03

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|4F7CA561-7872-3845-93E0-67D8F1E726BA|2024-08-26T12:29:24|SCD1101056541|I4TyD3z2L8saUeYMDofMZiQKKZiN3FuP8W7W9rrXc4AHmZ0YMR10sscgk7HlJXyr6/iucDppeFiECl9QoQvbr091hGSCuW+hoqWjFs1Nsd3DWxbsbZMk0CNUdRExUCBcDe6MPf39tzQTNqu9VOcrpasmPg+kh/XNYTcG79z8p+YzEL3Ofs5Big4zmn86r/biC92fS/phjGAUid35gQByXxFQzqG1fQu6Gf1Km012YLv8txehlxxK4x2uRJxYHmSL/qbWoERzG1NggHhDQeYdg2b9yAGSe+tek415aev+u0c+5JIp5Gi2KBNcY7R7dSe+2/qYP9EuaHOSGuzBN+SfTw==|00001000000702501858||

Sello digital del CFDI:

I4TyD3z2L8saUeYMDofMZiQKKZiN3FuP8W7W9rrXc4AHmZ0YMR10sscgk7HlJXyr6/iucDppeFiECl9QoQvbr091hGSCuW+hoqWjFs1Nsd3DWxbsbZMk0CNUdRExUCBcDe6MPf39tzQTNqu9VOcrpasmPg+kh/XNYTcG79z8p+YzEL3Ofs5Big4zmn86r/biC92fS/phjGAUid35gQByXxFQzqG1fQu6Gf1Km012YLv8txehlxxK4x2uRJxYHmSL/qbWoERzG1NggHhDQeYdg2b9yAGSe+tek415aev+u0c+5JIp5Gi2KBNcY7R7dSe+2/qYP9EuaHOSGuzBN+SfTw==

Sello digital del SAT:

Ls9uZhd7xPbelGlnZdbFRj9RXFO6gSaU9OH1umivXfu/4eHIGw5RszXilhSkG98KFqTyjncr0flB5Ys1OQuDMjk+8k5BwTUxwqE7S9U4aIM3X5LAwaHFvHHaTl+T4lT35F93eiUzMbkZGzymrV2wKtFHW9Xq+aSj/kVE39uzELTeldrrrFR04tnsttTAJDZnWF7UmKWU2zVo6dLGflsmPTj5Zc9pIrkeZzs0v1/qYvGE/ky+mUkI2tiNi7ZjXGduCKOq2SMofAzwcFLysuUpKGyHYPG6zUDacFzRD7HxRYyCRxabg4HgDSK6/t26wN44IQW6EIEIWxkCUQebgTmTzg==

Cantidad con letra
(Un mil noventa y tres pesos 00/100 m.n.)

***Garantía directamente con Fabricante**

Certificado del emisor: 00001000000511853966
Certificado del SAT: 00001000000702501858

Subtotal	942.24
002|IVA16	150.76
Total (MXN)	1,093.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

CFDI 4.0/Ingreso

HACIENDA | SAT

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
ECO1409258Y4	ESTRELLAS EN COMPUTO	CED920927MP5	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
4F7CA561-7872-3845-93E0-67D8F1E726BA	2024-08-26T12:16:04	2024-08-26T12:29:24	SCD110105654
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$1,093.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

Oficio: CEDH3S.1.2.158/2024

Ciudad Juárez Chihuahua a viernes 23 de agosto de 2024

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Por medio del presente escrito le envío un cordial saludo y a su vez me permito informarle que el día 08 de agosto de 2024 fui víctima del delito robo, específicamente a un equipo electrónico a mi resguardo, dicho equipo con características Laptop marca DELL, con número de serie 6VD2FN3, modelo VOSTRO 3400 P132G, factura 10273, bajo número de inventario 5151000010-10. Hecho que afecto directamente al área de capacitación, promoción y difusión en Cd. Juárez a la que me encuentro suscrito actualmente.

Ante los hechos ocurridos, me permito anexar al presente escrito copia del acta circunstanciada elaborada por un servidor, así como la respectiva denuncia interpuesta en la Unidad Especializada de Delitos de Robo, la cual se le asigno el número único de caso 37-2024-0023590 en la Fiscalía General del Estado en la Zona Norte.

Derivado de lo acontecido es que solicito de la manera más atenta se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que sea dado de baja el resguardo el equipo de cómputo antes mencionado resguardado a un servidor, así como en la medida de lo posible y atendiendo a las capacidades institucionales se me pueda asignar un nuevo equipo de computo para resguardo, toda vez que se utiliza como herramienta de trabajo para las diversas capacitaciones que llevo en el departamento.

Sin más por el momento que agregar agradeciendo su apoyo y confianza, quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

LIC. JORGE HUERTA VIEZCAS
CAPACITADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CIUDAD JUÁREZ

C.C.P. Arq. Socorro Martínez Baylon, Departamento de Bienes Muebles

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Ciudad Juárez Chihuahua., siendo el día 21 de agosto del año 2024 encontrándome ubicado en las oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Cd. Juárez, ubicadas en la Av. Insurgentes No. 4327 de la colonia los nogales con código postal 32330, el suscrito Lic. Jorge Huerta Viezcas, capacitador de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos hago constar los siguientes hechos:----------

Que el día jueves 8 de agosto del año en curso en horario laboral me dirigía a realizar una acción de capacitación en el municipio de Juárez, en el transcurso para la realización de dicha acción fui víctima del delito robo agravado de algunas pertenencias personales y de trabajo en la que destaco el robo de la laptop marca DELL modelo VOSTRO 3400 P132G, con número de serie 6VD2FN3, bajo número de inventario 5151000010-10, la cual uso como instrumento de trabajo. Lo anterior lo describo de manera detallada en la denuncia interpuesta el día viernes 9 de agosto del presente año en la unidad de atención temprana, a la cual se le asigno el número único de caso 37-2024-0023590 y que adjunto copia simple al presente oficio.

Hago de su conocimiento de lo anterior para los efectos administrativo a que de lugar la baja del equipo anteriormente descrito.----------

---

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNIDAD DE ATENCIÓN AL PUBLICO NORTE

Tel. 6293300 Ext. 56352

NÚMERO ÚNICO DE CASO:	37-2024-0023590
FECHA Y HORA:	09/08/2024 01:18:22 p. m.
DELITO:	ROBO AGRAVADO
OBSERVACIONES:	ROBO

VICTIMA:	JORGE HUERTA VIEZCAS, COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
TELEFONO:	6563560092
DOMICILIO:	TIERRA Y LIBERTAD #6228, UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA, JUÁREZ

TURNADO A UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS DE ROBO

LIC. AUDREY ARAIZA VILLEGAS

MP ORIENTADOR

LIC. ADRIANA VERA GARCIA

Único de Caso: **37-2024-0023590**

DENUNCIA Y/O QUERELLA

En la ciudad de JUÁREZ,CHIHUAHUA siendo las 13:20 horas del día 09 DE AGOSTO DE 2024 ante el Agente del Ministerio Público comparece JORGE HUERTA VIEZCAS quien se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR número 1605078819459 y quien dijo tener 34 AÑOS años, con fecha de nacimiento el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 1989 de estado civil CASADO (A) de ocupación EMPLEADO originario de JUÁREZ, CHIHUAHUA manifiesta tener su domicilio en CALLE TIERRA Y LIBERTAD, NÚMERO 6228, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA, JUÁREZ, CHIHUAHUA con número de teléfono TELEFONO: CELULAR: 6563560092 sus padres son ISABEL HUERTA LIRA Y GREGORIA CAROLINA VIEZCAS DOMINGUEZ. Con fundamento en lo previsto por el artículo 45 del Código Nacional de Procedimientos Penales ***no* requiere traductor o intérprete**

En este momento se recibe denuncia en base a lo establecido en los numerales 222, 223 y 225 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Acto seguido se le hace de su conocimiento lo previsto por los artículos 307 y 308 del Código Penal, así mismo, se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 49 del Código Adjetivo en la materia, que establece textualmente que se le **PROTESTA** en los términos de ley para que se conduzca con la verdad y manifestando así hacerlo refiere "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, de forma sustancial y deliberada, en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de seis meses a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa". **Artículo 109. Derechos de la víctima u ofendido: I.** A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución; **II.** A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que

constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia; **III.** A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico; **IV.** A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico; **V.** A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procèdimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal; **VI.** A ser tratado con respeto y dignidad; **VII.** A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable; **VIII.** A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; **IX.** A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; **X.** A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias; **XI.** A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español; **XII.** En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos; **XIII.** A que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad; **XIV.** A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece este Código; **XV.** A intervenir en todo el procedimiento por sí o a través de su Asesor jurídico, conforme lo dispuesto en este Código; **XVI.** A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal; **XVII.** A solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa; **XVIII.** A recibir atención médica y psicológica o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios, así como a recibir protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite, o cuando se trate de delitos que así lo requieran; **XIX.** A solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares; **XX.** A solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, enfermedad grave o por alguna otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación; **XXI.** A impugnar por sí o por medio de su representante, las omisiones o negligencia que cometa el Ministerio

Público en el desempeño de sus funciones de investigación, en los términos previstos en este Código y en las demás disposiciones legales aplicables; **XXII.** A tener acceso a los registros de la investigación durante el procedimiento, así como a obtener copia gratuita de éstos, salvo que la información esté sujeta a reserva así determinada por el Órgano jurisdiccional; **XXIII.** A ser restituido en sus derechos, cuando éstos estén acreditados; **XXIV.** A que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas en este Código; **XXV.** A que se le repare el daño causado por la comisión del delito, pudiendo solicitarlo directamente al Órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite; **XXVI.** Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa; **XXVII.** A ser notificado del desistimiento de la acción penal y de todas las resoluciones que finalicen el procedimiento, de conformidad con las reglas que establece este Código; **XXVIII.** A solicitar la reapertura del proceso cuando se haya decretado su Suspensión, y **XXIX.** Los demás que establezcan este Código y otras leyes aplicables. En el caso de que las víctimas sean personas menores de dieciocho años, el Órgano jurisdiccional o el Ministerio Público tendrán en cuenta los principios del interés superior de los niños o adolescentes, la prevalencia de sus derechos, su protección integral y los derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados, así como los previstos en el presente Código. Para los delitos que impliquen violencia contra las mujeres, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables. **Artículo 110. Designación de Asesor jurídico.** En cualquier etapa del procedimiento, las víctimas u ofendidos podrán designar a un Asesor jurídico, el cual deberá ser licenciado en derecho o abogado titulado, quien deberá acreditar su profesión desde el inicio de su intervención mediante cédula profesional. Si la víctima u ofendido no puede designar uno particular, tendrá derecho a uno de oficio. Cuando la víctima u ofendido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Asesor jurídico deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete que tenga dicho conocimiento. La intervención del Asesor jurídico será para orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de la víctima u ofendido. En cualquier etapa del procedimiento, las víctimas podrán actuar por sí o a través de su Asesor jurídico, quien sólo promoverá lo que previamente informe a su representado. El Asesor jurídico intervendrá en representación de la víctima u ofendido en igualdad de condiciones que el Defensor. **Articulo 17 tercer párrafo** La victima u ofendido tendrá derecho a contar con un asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento en los términos de la

legislación aplicable. A lo que manifiesta se reserva. Asimismo hacerle del conocimiento a la víctima u ofendido que tiene derecho a solicitar cualquier tipo de ayuda que requiera a la Fiscalía de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito en caso de así considerarlo necesario: no en este momento. Acto seguido, el compareciente procedió a relato basándose en los siguientes hechos: ES EL CASO QUE EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 08:45 HORAS APROXIMADAMENTE DEJE ESTACIONADO MI VEHÍCULO MARCA NISSAN LINEA SENTRA MODELO 2024 COLOR GRIS CON PLACAS ENH253B DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NÚMERO DE SERIE 3N1AB8AEXRY267613, EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA SMART UBICADO EN BOULEVARD MANUEL TALAMAS CAMANDARI, CRUCE CON CALLE MONTE BLANCO, PERO AL REGRESAR A 09:00 HORAS APROXIMADAMENTE EL VIDRIO DE LA VENTANA DE LA PUERTA TRASERA DEL LADO DEL COPILOTO ESTABA QUEBRADO Y LOS ASIENTOS DE PASAJEROS ESTABAN ABAJO Y EN CAJUELA DEL INTERIOR DE UNA MOCHILA COLOR GRIS SE LLEVARON UNA TABLET MARCA SAMSUNG GALAXI A9 COLOR GRIS CON UNA FUNDA COLOR BLANCO, CON UN VALOR APROXIMADO DE $5,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL; UNA LAPTOP MARCA DELL MODELO VOSTRO 3400 COLOR NEGRO NÚMERO DE SERIE 6VD2FN3 CON SU CARGADOR, CON UN VALOR APROXIMADO DE $28,003.01 PESOS MONEDA NACIONAL EL CUAL TENÍA ASIGNADO POR MIS FUNCIONES COMO CAPACITADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ES POR LO ANTERIOR QUE ES MI DESEO INTERPONER MI FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE ROBO Y/O LO QUE RESULTE COMETIDO EN MI PERJUICIO EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR DE MOMENTO. Así mismo en este acto autorizo ser notificado por **medio telefónico o correo electrónico** TELEFONO: CELULAR: 6563560092 y correo electronico huerta.v.jorge@gmail.com, esto con fundamento en lo establecido en los **artículos 83 y 87** del Código Nacional de Procedimientos Penales, a lo que manifiesta estar de acuerdo. En el mismo sentido se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 304 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, que señala: "**II.** Que sea solicitada por alguna de las partes, quienes deberán expresar las razones por las cuales el acto se debe realizar con anticipación a la audiencia de juicio a la que se pretende desahogar y se torna indispensable en virtud de que se estime probable que algún testigo no podrá concurrir a la audiencia de juicio, por vivir en el extranjero, por existir motivo que hiciere temer su muerte, o por su estado de salud o incapacidad física o mental que le impidiese declarar". Y el primer párrafo del artículo 305 del cuerpo de leyes ya señalado que a la letra indica: "La solicitud de desahogo de prueba anticipada podrá plantearse desde que se presenta la denuncia, querella o equivalente y hasta antes de que dé inicio la audiencia de juicio oral"; a lo que manifiesta se da por enterado. Concluida la presente diligencia,

procede el compareciente a su firma (o a estampar su huella digital en caso de que no sepa escribir) de conformidad en los términos del segundo párrafo del artículo 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

JORGE HUERTA VIEZCAS

VÍCTIMA, OFENDIDO, TESTIGO

LIC.ADRIANA VERA GARCIA
MP ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL PUBLICO NORTE